



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00707648- -UNC-ME#FCM

VISTO

- La nota presentada por un grupo de agentes Docentes y Nodocentes, del Departamento de Medicina Familiar del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, en donde solicitan Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "XXIII Congreso Argentino de Educación Médica" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Vicedecana a cargo de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dra. Patricia Paglini;

- Que dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que dicha petición se ajusta a la Resolución Decanal N° 3519/2017 que expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";

- Que el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de los docentes y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a un grupo de agentes Docentes y Nodocentes, del Departamento de Medicina Familiar del Hospital Nacional de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas, que se mencionan a continuación, a fin de asistir al "XXIII Congreso Argentino de Educación Médica" que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, desde el 20 al 22 de septiembre del corriente año, con cargo al Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017:

Apellido y Nombre	N° Legajo
Astegiano Cecilia	42898

Ciuffolini María Beatriz	32510
D'Angelo Eliana	55613
Pérez Andrea Soledad	42389
Quattrini Gloria de los Angeles	55874
Rueda María José	40469

Artículo 2º: Registrar y Comunicar.

mbb